

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PLAN DE NEGOCIO**  
**CONSOLIDACIÓN/ESCALAMIENTO-JOVENES DEL PROYECTO AVANZAR**  
**RURAL**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo local en el ámbito de la Sierra y Selva Del Perú" 5 Departamentos- AVANZAR RURAL.

**2. ANTECEDENTES**

El proyecto AVANZAR RURAL se ejecuta mediante un préstamo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA y una contrapartida del Gobierno del Perú. El proyecto AVANZAR RURAL se implementa a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que funciona como núcleo ejecutor central (NEC), dependiente de AGRORURAL, unidad ejecutora del MIDAGRI.

El organismo responsable del Proyecto es AGRO RURAL y es ejecutado a través de una Unidad de Coordinación, que funcionará como Núcleo Ejecutor Central - NEC.

El proyecto AVANZAR RURAL tiene como Objetivo de desarrollo Incrementar la competitividad y la resiliencia de los pequeños productores agrarios en las regiones de la Sierra y la Selva de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima y San Martín. El proyecto tiene cuatro componentes: 1) Aprovechamiento sostenible de recursos naturales; 2) Desarrollo de negocios rurales sostenibles e inclusivos; 3) Desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento y 4) Gestión y Administración. El proyecto AVANZAR RURAL tiene las características de Servicio público, de apoyo al desarrollo productivo y el indicador representativo es el porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica.

Los enfoques priorizados para la ejecución de los componentes en el proyecto como corresponde son: i) El desarrollo territorial, escalamiento y consolidación, fortalecimiento de capacidades, ii) Género, juventud, interculturalidad y iii) Gestión ambiental y cambio climático.

La presentación de este servicio permitirá cumplir con la actividad 2.1.2 Formulación de PN y PFO, del sub componente 2.1. Fortalecimiento organizacional y desarrollo de inversiones en negocios rurales, componente 2 Desarrollo de negocios rurales sostenibles e inclusivos.

En concordancia con las actividades previstas en el POA 2023, se ha establecido realizar la formulación de PN Escalamiento/Consolidación-Jóvenes.

**3. OBJETIVO DEL SERVICIO:**

El Proyecto AVANZAR RURAL, requiere la contratación de un(a) consultor(a) para la elaboración de un Plan de Negocio (PN) y su respectivo Plan de Fortalecimiento Organizacional (PFO), de acuerdo con el formato adjunto, que contempla identificar claramente el escalamiento y consolidación que se va a alcanzar, con menor énfasis en aspectos productivos (enfocar más como un medio) Fortalecer el análisis financiero e incluir los indicadores a los PN, según el marco lógico del proyecto.

**4. ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

A continuación, se detallan las actividades a realizar en el desarrollo del servicio de consultoría:



- ✓ Diseñar y elaborar una propuesta técnica y metodológica a partir del desarrollo de diagnósticos participativos y análisis de campo recogiendo las necesidades de la organización, opinión y saberes de hombres, mujeres, jóvenes e indígenas, considerando los enfoques del proyecto, la sostenibilidad ambiental, género, juventud e interculturalidad; cuyas etapas y pasos a desarrollar deberán plasmarse en el PFO y el PN. El mismo que debe incluir procedimientos validados de adopción de tecnologías; con la finalidad de garantizar la utilización de sus recursos para superar las debilidades y limitantes identificadas y que además sirva como instrumento de gestión para buscar recursos adicionales que permita superarlos.
- ✓ Las propuestas deberán incluir con claridad la participación de las mujeres, jóvenes e indígenas en las actividades y procedimientos validados de adopción de tecnologías con la finalidad de garantizar la utilización de sus recursos para superar las debilidades y limitantes identificadas y que además sirva como instrumento de gestión para buscar recursos adicionales que permita superarlos.
- ✓ Recopilar información en campo sobre propuestas productivas con enfoque de Gestión Ambiental, social y de mercado, que permita mejorar la productividad, calidad y competitividad de los productores organizados
- ✓ Obtenida la información de campo y de gabinete se procederá a formular el PN, de acuerdo con el formato adjunto. El PN debe estar alineado al PFO que incluya de forma integral las actividades y recursos necesarios.
- ✓ El PN y el PFO debe ser elaborado, utilizando metodologías de diagnóstico participativo que garantice la participación efectiva, involucramiento y el compromiso de las OPP que ejecutarán el PN. Es decir, los PN no son de los consultores/especialistas/colaboradores del Proyecto, sino son de los pequeños productores organizados.
- ✓ El PN deberá fundamentar una propuesta eminentemente técnica, referida a mejorar la producción, productividad, calidad, competitividad y los ingresos del negocio teniendo en cuenta los lineamientos y enfoques del proyecto.
- ✓ El PN tendrá base en una necesidad identificada conjuntamente con hombres, mujeres, jóvenes, indígenas integrantes y directivos de la organización de pequeños productores (OPP), elaborándose una iniciativa de gestión debidamente analizada y justificada para mejorar la cadena de valor, en concordancia con el Índice de desarrollo organizacional de la OPP
- ✓ El PN incluye un estudio de mercado exploratorio para la comercialización de productos, con la participación de la OPP determinándose la oferta, demanda actual y potencial (demanda Insatisfecha) e identificación de los canales de distribución. Además de diseñar una estrategia para acceder a nuevos mercados.
- ✓ El PN deberá contar además de la información y propuestas técnicas, con la información que demande el formato adjunto (mapas, croquis y otros), que deberán anexarse al contenido con el objetivo de complementar y sustentar la propuesta.
- ✓ Deberá elaborar el presupuesto del plan de Gestión ambiental y el presupuesto del plan de negocio, en base a la identificación de riesgos ambientales y climáticos de la zona.
- ✓ Deberá realizar la evaluación económica y financiera.



- ✓ Sostener reuniones de trabajo con el equipo de trabajo de la Oficina zonal (Asistentes técnicos, especialistas de PN, de Mercados y Promotores C1, según sea el caso) y con los especialistas de la Unidad de Coordinación del proyecto.
- ✓ Realizar las correcciones y observaciones al PN, que puedan reparar la organización de productores y/o el equipo técnico del proyecto.
- ✓ Los productos serán presentados en la Oficina zonal respectiva.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ El servicio de consultoría será a todo costo según presupuesto total aprobado y deberá estar sustentado en su totalidad por un recibo de honorarios a nombre de NEC AVANZAR RURAL.
- ✓ Presentar declaración jurada de no mantener otra relación contractual, paralelamente, con otra entidad, dado que está prohibido por Ley 28175 del empleo público.
- ✓ Si el consultor es empleado público o de gobierno, debe solicitar a su Institución Licencia sin goce de haber por el tiempo que dure la consultoría, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la emisión de la orden de servicio.
- ✓ El consultor no podrá ceder el contrato o subcontratar ninguna parte de este, bajo penalidad.
- ✓ El consultor reconoce y conviene que el trabajo que realizará es específicamente encargado, y creado por él y para el Proyecto Avanzar Rural; por lo cual el consultor transfiere y cede al Proyecto todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- ✓ El consultor será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con el proyecto Avanzar Rural. ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en el contrato.
- ✓ Realizar directamente la intervención en campo aplicando las metodologías participativas correspondientes y asegurando la asistencia efectiva y opinión de las mujeres, jóvenes e indígenas en los temas tratados.
- ✓ El consultor participara de una reunión de inducción presencial en la Oficina Zonal correspondiente, para la formulación del PFO y el PN.
- ✓ Al contar con el PFO y PN viable, que fue elaborado con la participación efectiva de la OPP; el consultor socializara y presentara estos documentos con la OPP para luego dar lugar a la firma del acta correspondiente y preparar a la OPP para la sustentación del PN ante el Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR)
- ✓ De ser necesario se solicitará al consultor incorporar información posterior al entregable, para que sea agregado, sin que esto implique un pago adicional.
- ✓ El consultor deberá presentar como anexo los medios de verificación de la toma de información realizada en campo y de la participación de las socias y socios de las OPP (fotografías, encuestas, fichas de observación, documentos de recolección de datos, planilla de participantes en el diagnóstico, reuniones, actas de acuerdos, videos, etc.). Donde se evidencie la participación de mujeres, jóvenes e indígenas. Los que serán presentados a la Oficina Zonal para su verificación.



- ✓ El consultor participara del curso de inducción desarrollado por el Proyecto Avanzar Rural.
- ✓ El consultor rendirá una evaluación, posterior al curso de inducción.

## **6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Profesional titulado y colegiado en Ciencias Agrarias, Económicas, Agrícolas, Agroindustriales y afines.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la ejecución de proyectos de desarrollo rural, de preferencia con organizaciones de productores, en el sector público y privado.
- Experiencia mínima de formulación de dos (02) Planes de negocio en el sector público y privado.
- Deseable con conocimientos sobre el enfoque de mercado, gestión ambiental, género, juventud e interculturalidad en el desarrollo rural y planificación estratégica.
- Disposición y capacidad para movilizarse en zonas rurales.
- Disposición para trasladarse de domicilio y residir, por el tiempo que dure el servicio, a la localidad de operaciones y formulación del PFO y PN (en caso de que el formulador proceda de otra ciudad).

## **7. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES**

Deberá presentar impreso lo siguiente:

- ✓ A los diez (10) días el Texto del Plan de Fortalecimiento Organizacional, el análisis de gestión de riesgos ambientales y climáticos de los PN y el estudio de mercado exploratorio. Presentado en forma física a la OZ
- ✓ A los quince (15) días el Plan financiero del PN.
- ✓ A los 25 días el Plan Negocio (En forma impresa)
- ✓ A los 30 días se presentará los productos en 02 ejemplares impresos debidamente foliados y firmados en original y en impresión magnética (CD) en formatos Word y Excel, y 01 ejemplar escaneado del PN en 01 cd para la Unidad de coordinación del Proyecto Avanzar Rural. los mismos que serán de responsabilidad del Consultor. El contenido debe ajustarse al formato de formulación de PN, esquema y metodología según anexo.



## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## **9. FORMA DE PAGO**

El monto total del servicio por la formulación de cada plan de negocio asciende a S/ 5 000.00 (cinco mil 00/100 Soles) es a todo costo e incluye los impuestos de Ley. Monto que se pagara al término de la consultoría, con la presentación del PFO Y PN y conformidad del producto final y solo se realizara el pago de la formulación de aquellos planes de negocios que resulten ganadores como producto de la evaluación por parte del CLAR. De forma excepcional, en el supuesto que exista algún requerimiento adicional del área usuaria y se requiera la formulación de más de un plan de negocio, el pago será en concordancia al número de planes asignados.

## 10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del documento de formulación de PN, será emitida por la especialista de negocios del Proyecto Avanzar Rural, previo informe técnico del asistente técnico/especialista de negocios de la Oficina zonal, en un plazo que no excederá los 02 días útiles de recibido el producto indicado en el servicio contratado.

## 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del consultor/a en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Proyecto Avanzar Rural aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Penalidad diaria= 0,05\*Monto/F\*Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al servicio vigente que debió ejecutarse, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el Proyecto Avanzar Rural resolverá el contrato, por incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el mismo documento.



## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Proyecto Avanzar Rural, no pudiendo el/la consultor/a utilizarla fuera del presente servicio.

El proyecto Avanzar Rural se reserva el derecho de hacer el seguimiento de la trayectoria profesional y servicios prestados por el consultor, así como de proceder con las acciones legales que corresponda.

## 13. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, componente 2 y subcomponente 2.1. Fortalecimiento organizacional y desarrollo de inversiones en negocios rurales, actividad 2.1.2 Formulación de PN y PFO.

#### **15. IMPEDIMENTOS**

Al amparo del Art. 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado. Indistintamente del régimen legal de la presente contratación aplicable, bajo apercibimiento de denunciar la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar, se encuentran impedidos de ser contratista todas las personas definidas en el artículo en referencia (incisos a al t). Entre este grupo impedido tenemos a:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

